



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

México D.F., a 28 de Enero de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/452/2016
ASUNTO: NOTIFICACIÓN
PREDIO PRIVADO
FOLIO: 042015-103765

C. Susana Morales Montane

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 042015-103765, donde solicita permiso para la derribo de árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 25 de Enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 9 árboles, que se yerguen al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 9 árboles, que se yerguen al interior del predio, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	9	DERRIBO
TOTAL	9	DERRIBO

1-3

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273 66 53
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Por lo que me permito informarle que la solicitud de Autorización para derribo, esta sujeta a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, de lo anterior se le apercibe para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de la presente notificación, exhiba ante esta autoridad administrativa, de manera completa y como se solicita, la siguiente documentación:

- 1.- Recibo de pago ante la tesorería del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el 254 del Código Fiscal del Distrito Federal.
- 2.- Con fundamento en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012 numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., donde requiere que la persona Física o Moral que vaya a ejecutar los trabajos correspondientes cuente con la acreditación vigente otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente, debiendo anexar copia simple de la misma.
- 3.- Restitución de la biomasa: de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Empresas Privadas y Particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., 9.2.1., 9.2.1.1., se cuantifico el resarcimiento físico, que deberá restituir.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
9 DERRIBOS	14 LIMONES

El arbolado a restituir deberá cumplir con las siguientes características; altura mínima 3 m, de diámetro, 6 cm. fronda de 1 m³, tronco al centro del cepellón, en bolsa de vivero abierta, de acuerdo al tamaño del sujeto forestal, no recién banqueados, libres de plagas y enfermedades.

2-3



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273 66 53
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

NOTA: La altura solicitada del árbol o planta es libre de envase o cepellon.

Que deberán ser entregadas en la Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente de esta Delegación, de lunes a viernes de 9:00 am, a 14:00 hrs.

IV.- EN CASO DE NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SU SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

**JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/siv

3-3



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273 66 53
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

